



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00154 - Auto interlocutorio No. 508

Se **INADMITE NUEVAMENTE** la presente demanda **DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL**, incoada por el señor **CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO**, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de la señora **PATRICIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ ARCE**, para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación por estados, se dé cumplimiento al siguiente requisito, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Revisado el **Avalúo** presentado se establece como datos del vehículo los siguientes: Tipo de Vehículo: PASAJEROS Clase: CAMIONETA Marca: JAC Línea: B-CROSS HFC7150M TAXI MT Cilindraje: 1499 Cantidad de Pasajeros: 5 Modelo: 2014.

Sin embargo, en el **Certificado de Tradición** los datos son: placa WDK770, Clase: AUTOMOVIL, Marca: JAC, Carrocería: STATION WAGON HFC7150M, Línea: HFC7150M, Color: AMARILLO, Modelo: 2014, Chasis LJ12GKS28E4400642, Serie: LJ12GKS28E4400642, SERVICIO PUBLICO, AFILIADO A Unitax, Lo que permite concluir que los datos no son idénticos en el avalúo y certificado aportado, en el primero se habla de una camioneta, mientras que en el segundo se habla de un taxi, motivo por el cual se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva aclarar los datos reales del vehículo objeto de este asunto, debiendo coincidir tanto en el avalúo como certificado de tradición y demanda, esto con el fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

J U E Z

4

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **80** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de agosto de 2020**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc690e81cdc811d5ab7da31accf14f7ffe71c3957f88f0687f1dbd5f2c7b7323

Documento generado en 28/08/2020 02:28:42 p.m.